



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

RESOLUCIÓN TRAMITACIÓN EMERGENCIA

Resolución de la Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se acuerda el trámite de emergencia para la contratación de "Servicio de transporte extraordinario de transportes especiales urgentes a demanda, por la infección de coronavirus-covid-19 de los Centros Sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Madrileño de Salud"

Expediente número: expediente **A/SER-043922/2020**

Empresa contratista: **GESTION TRANSPORTES Y DISTRIBUCION MENSAJEROS, S.L.**

NIF: B79467866

Importe IVA incluido: **88.027,50 €**

Plazo estimado de ejecución: **01/01/2021 hasta el 30/04/2021.**

Dña. María Luisa Tello García, Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 385/2020 de 11-06-2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria (BOCM nº 143 y 147 de 15 y 19 de junio-2020, respectivamente) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

ANTECEDENTES

Primero.- Ante la situación epidemiológica relacionada con el COVID-19, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria ha visto necesaria la creación de un servicio de transporte especial urgente a demanda, con motivo de la pandemia por Coronavirus COVID-19, para el traslado y distribución de materiales y mercancías desde almacenes o centros de Atención Primaria a cualquiera de los centros, almacenes u Hospitales en la Comunidad de Madrid, mediante furgones con conductor.

A la vista de esta situación, se propone la TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA de la siguiente contratación a la empresa, **GESTION TRANSPORTES Y DISTRIBUCION MENSAJEROS, S.L.** por ser la actual adjudicataria del Servicio Centralizado de transporte, de los centros de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, no se considera conveniente pedir más presupuestos a otras empresas.

Se propone un plazo de ejecución **desde el 01/01/2021 hasta el 30/04/2021.**

Esta necesidad de utilización de la contratación de emergencia se sustenta en una tramitación que se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar la situación sobrevenida de infección por Coronavirus COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificada suficientemente la necesidad de actuar de forma inmediata para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DISPONE

Primero.- DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación de "**Servicio de transporte extraordinario de transportes especiales urgentes a demanda, por la infección de coronavirus-covid-19 de los Centros Sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Madrileño de Salud**" expediente **A/SER-043922/2020**





Segundo.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permita la prestación del “**Servicio de transporte extraordinario de transportes especiales urgentes a demanda, por la infección de coronavirus-covid-19 de los Centros Sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Madrileño de Salud**”

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al Proyecto de Inversión 2020/000164 “ACTUACIONES CORONAVIRUS”

Cuarto.- Aprobar la adjudicación a la empresa GESTION TRANSPORTES Y DISTRIBUCION MENSAJEROS, S.L. NIF: B79467866 por importe, IVA incluido de **88.027,50 €**.

Sexto.- Ejecutadas las actuaciones objeto de esta declaración de emergencia, se procederá a lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid,

LA GERENTE ADJUNTA DE GESTIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
P.S. Por Resolución de 25 de noviembre de 2020
EL DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por: SUAREZ SANCHEZ PEDRO JOSE
Fecha: 2020.12.21 15:37

Pedro José Suárez Sánchez

